

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2016-MSI

San Isidro, 23 de noviembre de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, la solicitud de vacancia de la señora Regidora Rosario Alejandra Arenas Ramos, presentada por la señora Rosario Luisa Ramos Morales, por la causal de cambio domiciliario fuera de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Documento Simple N° 0023728 16 de fecha 17 de octubre de 2016, se ha recibido la carta de la señora Rosario Luisa Ramos Morales, solicitando la vacancia de la regidora Rosario Arenas Ramos, por la causal de cambio domiciliario fuera de la jurisdicción municipal;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal declara la vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, por el cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal;

Que, el artículo 23° del mismo cuerpo normativo, señala: “la vacancia del cargo del cargo de Alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa”;

Que, asimismo, señala que cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del Concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10) del Artículo 9°, numeral 5) del Artículo 22° y Artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

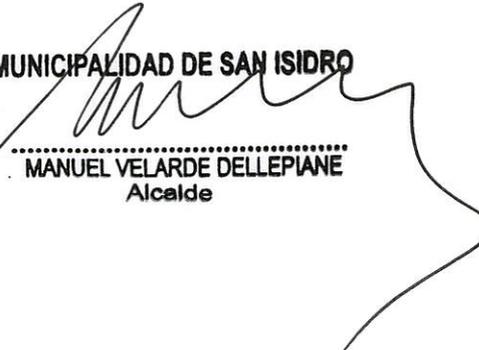


**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de vacancia de la señora Regidora Rosario Alejandra Arenas Ramos, por la causal de cambio domiciliario fuera de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo establecido por el numeral 5) del artículo 22° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a las partes intervinientes en el presente procedimiento de vacancia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
.....  
**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
.....  
**DALILA G. CALLE CASTILLO**  
Secretaría General

